

C) Participación de técnicos y/o árbitros de la F.E.B. con la escuela de árbitros de baloncesto de Melilla, con una serie de visitas para mejorar la calidad de sus componentes, tanto de árbitros como de oficiales de mesa.

Los profesores conferenciantes, podrán ser Árbitros Internacionales.

### III. PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE GRANDES EVENTOS

#### 1º. GRANDES EVENTOS

La F.E.B. considerará a la Ciudad de Melilla como foro preferencial para la celebración de grandes eventos de este deporte durante el periodo de vigencia del convenio.

#### 2º. ACCIONES PUBLICITARIAS

A) Cualquier vestuario oficial relacionado con el evento (voluntarios, organización...) deberán llevar el logo de la Ciudad Autónoma, de la Consejería de Deporte y Juventud y de la R.F.E.B.

Los grandes eventos y acciones publicitarias se aprobarán por la comisión mencionada en la cláusula séptima, según sus intereses.

#### CUARTA: DURACIÓN DEL CONVENIO.

La duración del presente convenio se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2011.

#### QUINTA: OTRAS FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO.

El convenio se resolverá por el incumplimiento de alguna de las partes de las obligaciones expresadas en las cláusulas segunda y tercera del mismo, así como la falta de justificación de las cantidades entregadas.

Asimismo, se resolverá si sobrevienen circunstancias que hagan imposible su continuación.

#### SEXTA: JUSTIFICACIÓN

La Federación Melillense de Baloncesto está obligada a justificar, mediante cualquier medio admitido en Derecho las cantidades recibidas por el desarrollo de los programas más arriba referidos, sin perjuicio de la facultad de inspección por parte de la

Ciudad Autónoma de los documentos contables de ambas entidades. La falta de justificación de las cantidades entregadas, dará lugar, además de a la rescisión del contrato, a la incoación del oportuno expediente de reversión.

#### SÉPTIMA: ÓRGANO DE REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO.

Se creará una comisión de seguimiento del presente convenio, que evaluará el grado de cumplimiento del mismo. Esta comisión será de carácter paritario y estará integrada por dos representantes de la Consejería de Deporte y Juventud y dos representantes de la Federación Melillense. Actuará como Presidente uno de los dos representantes de la Consejería de Cultura, que tendrá voto de calidad en las decisiones que se adopten y actuará como secretario un representante de la Federación, con voz y voto.

Enterados del contenido del presente convenio, lo firman, en prueba de conformidad, en triplicado ejemplar.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla. Francisco Robles Ferrón.

Por la Federación Melillense de Baloncesto. Francisco J. Almansa Diago.

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DIRECCIÓN GENERAL

**1074.-** El día 4 de marzo de 2011, se ha firmado Convenio de Colaboración la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación de Mujeres Menopáusicas de Melilla.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 12 de abril de 2011.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Juan José López Rodríguez.

#### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA